GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 2

FECHA PRESENTE ACTA:	JULIO 16 DE 2026
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.8563886/3830
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA Nit 891802106-7
SUPERVISOR:	ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ - Secretaría de Infraestructura Pública
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL PASO DE AGUA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($999.950.863,75) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para la ejecucion del objeto del convenio, el municiopio de Zetaquira celebro el CONTRATO DE OBRA MZ-LP-004-2025 y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MZ-CMA-001-2026.

SEGUNDO: Que mediante oficio realizado por el municipio de Zetaquira de fecha quince de julio de 2026, se solicita la suspension del convenio #3830 de 2025. dado que se suspendieron los contratos de obra y de interventoria derivados del convenio y se considera procedente la suspension con el fin de mantener r la coherencia entre los plazos contractuales, garantizar la adecuada ejecución técnica de las actividades pendientes y evitar posibles afectaciones al equilibrio contractual de las partes.

TERCERO: Que mientras permanezca suspendido el convenio CO1.PCCNTR.8563886/3830, se procede a suspender el presente convenio.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.8563886/3830 a partir del dieciseis (16) de julio de 2026 por un término de hasta treinta (30) días.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato. (N.A.).

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

JORGE ALONSO RAMIREZ GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL ZETAQUIRA

ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.